



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.501.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO:

Las distintas notas de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Intendente, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que el total de lo ingresado excede lo estimado en relación a las Cuentas detalladas en el Artículo 1ro. del presente Decreto;

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos \$ 359.432.439,58.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Origen	Importe \$
12	1	01	03 – TSG Bomberos Ordenanza 10556	1.2	8.274.877,13.-
12	1	14	Tasa Servicio Patrulla Bonaerense	1.2	26.376.798,28.-
12	1	21	00 – Contribución Asistencia Asoc. Civil y Clubes	1.2	1.148.951,11.-
12	2	03	02 – Publicidad y Propaganda	1.2	700.004,79.-
12	2	11	02 – Derechos de Oficina	1.2	11.676.999,00.-
17	1	01	01 – Donaciones afectadas al Sector Social	3.2	420.342,26.-
17	5	01	02 – Torneos Juveniles Bonaerenses	2.2	6.804.703,20.-
17	5	01	10 – Torneos Abuelos Bonaerenses	2.2	585.301,80.-
17	5	01	15 – Fondo de Fortalecimiento de Prog. Soc.	2.2	95.720.449,12.-

17	5	01	18 – Fondos Ley 13.178 – Insumos	2.2	308.400,00.-
17	5	01	35 – Servicio Alimentario Escolar	2.2	44.936.134,36,-
17	5	01	36 – S.A.M.O.	2.2	765.667,32,-
17	5	01	37 – Programa de Autonomía Joven	2.2	468.000,00.-
17	5	01	39 – Programa Centro de Día	2.2	356.400,00.-
17	5	01	40 – Operadores de Calle	2.2	340.400,00.-
17	5	01	41 – Programa Proteger	2.2	600.154,20,-
17	5	01	51 – Programa Mesa Bonaerense	2.2	153.843.424,80,-
22	5	01	23 – Sumar (T.C.)	2.2	2.796.199,40,-
17	5	01	21 – Saneamiento Ambiental	2.2	3.309.232,81,-
					359.432.439,58,-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos 359.432.439,58.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100) según el siguiente detalle:

Jur.	Subjur.	Categoría Programática	Partida/s	Fuente Fin	Importe \$
01	01	01	5.1.7	1.3.1	8.274.877,13,-
01	15	43	5.3.6	1.3.1	26.376.798,28,-
01	04	36	5.1.7	1.3.1	1.148.951,11,-
01	16	18	5.2.4	1.3.1	700.004,79,-
01	01	01	5.1.7	1.3.1	9.755.512,28,-
01	13	37	2.1.1	1.4.1	420.342,26,-
01	04	36	5.1.6.01	1.3.2	6.804.703,20,-
01	04	36	5.1.6.02	1.3.2	585.301,80,-
01	13	38	5.1.4	1.3.2	95.720.449,12,-
01	11	20	1.1.3	1.3.2	308.400,00,-
01	04	32	5.1.4	1.3.2	44.936.134,36,-
01	06	47	3.9.9	1.3.2	765.667,32,-
01	13	90.12	3.4.9	1.3.2	468.000,00,-

LANÚS

MUNICIPIO 13		90.01	5.1.4	1.3.2	356.400,00.-
01	13	90.02	3.4.9	1.3.2	340.400,00.-
01	06	51	2.9.5	1.3.2	600.154,20.-
01	04	31	5.1.4	1.3.2	153.843.424,80.-
01	06	49	4.3.3	1.3.2	2.796.199,40.-
01	14	22	3.3.7	1.3.2	3.309.232,81.-
					<u>359.432.439,58.-</u>

Artículo 3ro.: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Intendente, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Urbano , Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Dirección de Contaduría General, Dirección de Tesorería General y Dirección General de Presupuesto, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal